



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 048 -2022-GR-CUSCO/PM-DE**

Cusco, 21 ABR 2022

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:**

La Carta N° 001-2022, de fecha 04 de marzo del 2022 del Responsable de Recursos Humanos, el Oficio N° 09-2022-SITRAMERISS de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por el Subsecretario General del SITRAMERISS, el Informe N° 200-2022-GR USCO/PM/DA-RR-HH de fecha 30 de marzo del 2022 del Responsable de Recursos Humanos, el Informe N° 172-2022-GR CUSCO-PM-DA, de fecha 07 de abril del 2022 del Director de Administración, el Informe N° 148-2022-GR CUSCO/PM-DE/AL de fecha 13 de abril de 2022 la Oficina de Asesoría Jurídica y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dedicado a la construcción, mejoramiento y consolidación de sistemas de riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente de recursos ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos proveniente de Convenios interinstitucionales con gobiernos locales;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la citada ley dispone que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, cuyas funciones se encuentran detalladas en el Reglamento de la referida ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, los artículos 48 y 49 del Reglamento Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria y la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su Instalación, en el Sector Público establece:

**Artículo 48.-** El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza.

**Artículo 49.-** Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR. En su defecto.





Que, asimismo el artículo 62 de la precitada normativa establece que:

*“El mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine”.*

Que, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la “Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su Instalación, en el Sector Público”, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Carta N° 001-2022, de fecha 04 de marzo del 2022, el Responsable de Recursos Humanos del Plan MERISS, solicita al Secretario General de Trabajadores del Plan MERISS – SITRAMERIS, acreditar a los Representantes para llevar a cabo el Proceso electoral a fin de proceder con la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (SST) periodo 2022-2024;

Que, con Oficio N° 09-2022-SITRAMERISS de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por el Subsecretario General del SITRAMERISS pone en conocimiento del Responsable de Recursos Humanos del Plan MERISS, la elección mediante votación de los representantes para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe N° 200-2022-GR USCO/PM/DA-RR-HH de fecha 30 de marzo del 2022, el Responsable de Recursos Humanos, solicita a la Dirección de Administración la Conformación de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Plan MERISS;

Que, en atención al Informe del párrafo precedente, el Director de Administración, mediante Informe N° 172-2022-GR CUSCO-PM-DA de fecha 07 de abril del 2022, solicita a la Dirección Ejecutiva, la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y acorde al Oficio N° 09-2022-SITRAMERISS estableciéndose la siguiente conformación:

**REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN:**

TITULAR	SUPLENTE
Director de Infraestructura Hidráulica.	Director de Estudios.
Director de Administración.	Responsable de Tesorería.
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia.	Responsable de Liquidación.
Responsable de recursos Humanos.	Responsable de Patrimonio.

**REPRESENTANTES DEL SITRAMERISS:**

TITULAR	SUPLENTE
Ronee Vladimir Baca Peralta.	Onorato Basilio Huarhua.
Yuliza Contreras Esquivel.	José Antonio Herrera Albino.
Abog. José Antonio Nina Pacheco.	CPC Tito Lenart Miranda Aguilar.
Frank Domingo Peralta Loayza	CPC Roxana Edith Torres Venero.

Que, mediante el Informe N° 148-2022-GR CUSCO/PM-DE/AL de fecha 13 de abril de 2022 la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que resulta viable emitir el acto resolutorio para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Plan MERISS con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
RECURSOS HUMANOS

Fecha: **22 ABR 2022**

Hora: 12:43 N° .....  
Folios: 07 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

Fecha: **22 ABR. 2022**

Hora: 12:56 p.m. N° 1825  
Folio: 7 Firma: [Signature]

[Signature]  
22/04/22

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS INKA  
DIRECCION DE PLANIFICACION  
Y PRESUPUESTO

Fecha: **22 ABR 2022**

Hora: 14:35 p.m. N° .....  
Folios: ..... Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Fecha: **22 ABR 2022**

Hora: 12:48 N° .....  
Folios: 25 Firma: [Signature]

Exp - Original

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER PLAN MERISS INKA  
ASESORIA LEGAL

Fecha: **22 ABR 2022**

Hora: 14:48 N° .....  
Folios: 07 Firma: [Signature]

[Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS INKA  
DIRECCION DE ESTUDIOS

Fecha: **22 ABR. 2022**

Hora: 12:53 N° .....  
Folios: ..... Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCION DE SUPERVISION,  
LICITACION Y TRANSPARENCIA

Fecha: **22 ABR 2022**

Hora: 9:40 N° .....  
Folios: 07 Firma: [Signature]

[Signature]  
J.A.H.A.  
22/04/2022



[Signature]  
22/04/22  
26-Abril 2022  
Hora: 13:00

[Signature]  
22-04-22

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS INKA  
OFICINA DE PATRIMONIO

Fecha: **22 ABR. 2022**

**RECIBIDO**

Hora: 14:45 hrs



y Salud en el Trabajo – CSST y su Instalación, en el Sector Público, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR-CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Plan MERISS para el periodo 2022 – 2024, de acuerdo a la siguiente Composición:

**REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN:**

TITULAR	SUPLENTE
Director de Infraestructura Hidráulica.	Director de Estudios.
Director de Administración.	Responsable de Tesorería.
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia.	Responsable de Liquidación.
Responsable de recursos Humanos.	Responsable de Patrimonio.

**REPRESENTANTES DEL SITRAMERISS:**

TITULAR	SUPLENTE
Ronee Vladimir Baca Peralta.	Onorato Basilio Huarhua.
Yuliza Contreras Esquivel.	José Antonio Herrera Albino.
Abog. José Antonio Nina Pacheco.	CPC Tito Lenart Miranda Aguilar.
Frank Domingo Peralta Loayza	CPC Roxana Edith Torres Venero.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a las Direcciones y Oficinas Administrativas del Plan MERISS brinden las facilidades necesarias a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y su modificatoria.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Dirección de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a los miembros que conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y personal administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Plan MERISS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MBA. ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**PLAN MERISS**

C.C.

- SITRAMERISS.
- Miembros del Comité.
- Dir. Administración.
- Dir. Sistemas de Riego.
- Dir. Presupuesto, Planificación y Monitoreo.
- Dir. Supervisión, Transferencia y Liquidación.
- Dir. de estudios.
- Dir. de Conocimiento.
- Asesoría Legal.
- Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
OF. DE ALMACEN CENTRAL

Fecha: **22 ABR 2022**

Hora: **12:39** N° \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

*Frank Peralta Loayza*  
22/04/2022



*Radical*  
22/04/22





## HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 21 ABR 2022

Nº: 1006

DOCUMENTO: Informe N° 149-2022-GRUSCO-PM-DE/DL

ASUNTO: Confirmación de comité de Seguridad y Salud en el trabajo del Plan Meriss para el periodo 2022-2024.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		22	

**INDICACIONES:**

- |                           |                             |                         |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención       | 8. Preparar Respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar                 | 16. Su Conocimiento     |
| 3. Participar en reunión  | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver Interesado    | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria       | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                  | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

**Observaciones:**

RD N° 048 - 2022.



Trabajemos  
con  
Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo  
DIRECTOR EJECUTIVO





GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

SECRETARÍA GENERAL REGIONAL  
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA  
**PLAN MERISS**  
**ASESORIA LEGAL**



**INFORME N° 149-2022-GR CUSCO-PM-DA/AL**

A : **MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo**  
Director Ejecutivo.

De : **Millton Edward Díaz Caviedes.**  
Responsable de la Oficina de Asesoría Legal.

Asunto : **Conformación de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Plan MERISS para el periodo 2022 - 2024.**

Referencia : a) Informe N° 172-2022-GR CUSCO-PM-DA  
b) Informe N° 200-2022-GR USCO/PM/DA-RR-HH  
c) Oficio N° 09-2022-SITRAMERISS de fecha 29/03/1011  
d) Carta N° 001-2022, de fecha 04 /03/2022

Fecha : Cusco, 19 de abril de 2022

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **21 ABR 2022**

Hora: **14:26** N **1006**

Folios: **22** Firma: **[Firma]**

Mediante el presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, sobre solicitud de conformación de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Plan MERISS para el periodo 2022 - 2024, al respecto se informa lo siguiente:

I. **ANTECEDENTES:**

1. Mediante Carta N° 001-2022, de fecha 04 de marzo del 2022, el Responsable de Recursos Humanos del Plan MERISS solicita, al Secretario General de Trabajadores del Plan MERISS - SITRAMERIS, solicita acreditar los Representantes para llevar a cabo el Proceso electoral a fin de proceder con la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (SST) periodo 2022-2024.
2. Con Oficio N° 09-2022-SITRAMERISS de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por el Subsecretario General del SITRAMERISS pone en conocimiento del Responsable de Recursos Humanos del Plan MERISS, la elección mediante votación de los representantes para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Mediante Informe N° 200-2022-GR USCO/PM/DA-RR-HH de fecha 30 de marzo del 2022, el Responsable de Recursos Humanos, solicita a la Dirección de Administración la Conformación de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Plan MERISS.
4. En atención al Informe precedente del Responsable de Recursos Humanos, el Director de Administración mediante Informe N° 172-2022-GR CUSCO-PM-DA, de fecha 07 de abril del 2022, solicita al Director Ejecutivo, la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y acorde al Oficio N° 09-2022-SITRA MERISS estableciéndose la siguiente conformación:







GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA

**PLAN MERISS**

**ASESORIA LEGAL**



**REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN:**

TITULAR	SUPLENTE
Director de Infraestructura Hidráulica.	Director de Estudios.
Director de Administración.	Responsable de Tesorería.
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia.	Responsable de Liquidación.
Responsable de recursos Humanos.	Responsable de Patrimonio.

**REPRESENTANTES DEL SITRAMERISS:**

TITULAR	SUPLENTE
Ronee Vladimir Baca Peralta.	Onorato Basilio Huarhua.
Yuliza Contreras Esquivel.	José Antonio Herrera Albino.
Abog. José Antonio Nina Pacheco.	CPC Tito Lenart Miranda Aguilar.
Frank Domingo Peralta Loayza	CPC Roxana Edith Torres Venero.

- Con Hoja de Trámite N° 172 de fecha 07 de abril del 2022, la Dirección Ejecutiva, remite a esta Dependencia de Asesoría Legal el informe señalado en el párrafo precedente para la emisión de la Opinión y Recomendación correspondiente.

**II. ANALISIS:**



- La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimientos de la normativa sobre la materia.
- El artículo 29 de la citada ley dispone que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, cuyas funciones se encuentran detalladas en el Reglamento de la referida ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Los artículos 48 y 49 del Reglamento Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su Instalación, en el Sector Público establece:

**Artículo 48.-** El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza.

**Artículo 49.-** Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo





GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL  
DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA

**PLAN MERISS**

**ASESORIA LEGAL**



señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR.

4. Asimismo, el artículo 62 de la precitada normativa establece que:

*“El mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine”.*

5. Y conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la “Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su Instalación, en el Sector Público”, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la Entidad.

### III. CONCLUSIÓN:

Estando a lo expuesto, este Despacho **OPINA** por la **PROCEDENCIA** de la emisión del acto resolutivo de aprobación de la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Plan MERISS para el periodo 2022 – 2024 conforme al Oficio N° 09-2022-SITRAMERISS , emitido por el Subsecretario General del SITRAMERISS y al Informe N° 172-2022-GR CUSCO-PM-DA emitido por la Dirección de Administración, con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR modificado por el Decreto Supremo N° 001-2021-TR.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.,

**Atentamente.**  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
Plan Meriss  
Abog. Milton Edward Díaz Caviedes  
RESPONSABLE DE ASESORIA LEGAL  
PLAN MERISS



## HOJA DE TRÁMITE

FECHA: **07 ABR 2022**

Nº: **899**

DOCUMENTO: Informe N° 172-2022-GRUSCO-PM-PA

ASUNTO: Solicito conformación para el comité de seguridad y salud en el trabajo.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<i>Asesoría legal</i>		18	
	<b>08 ABR 2022</b>		
	<i>15:33</i>		
	<i>19</i>		<i>J</i>

**INDICACIONES:**

- |                           |                             |                         |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención       | 8. Preparar Respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar                 | 16. Su Conocimiento     |
| 3. Participar en reunión  | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver Interesado    | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria       | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                  | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

Observaciones:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS

MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo  
 DIRECTOR EJECUTIVO

www.meriss.gob.pe

*07-04-2022*





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **07 ABR 2022**

Hora: **4:47** N .....

Folios: **18** Firma: *[Firma]*

INFORME N° 172 -2022-GR-CUSCO-PM-DA

A : MBA.ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO  
 DIRECTOR EJECUTIVO – PM

DE : CPC. FERNANDO TENORIO FERNANDEZ  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION – PM

ASUNTO : SOLICITO CONFORMACION PARA EL COMITÉ DE  
 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REFERENCIA : INFORME N° 200-2022-GR-CUSCO/PM/DA-RR.HH

FECHA : Cusco, 06 de abril del 2022

*Es grato dirigirme a usted, para remitirle el documento de la referencia emitido por la Responsable de Recursos Humanos, quien solicita la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan Meriss, debiéndose designar a los representantes titulares y suplentes por parte de la entidad (empleador) así como parte de los representantes de los trabajadores, esto de conformidad al marco normativo vigente para la materia y demás normas conexas, requiriéndose su formalización mediante la respectiva resolución directoral.*

*Por lo manifestado solicito a Ud., Señor Director autorice la conformación del comité de seguridad y con el Visto Bueno de esta Dirección es procedente, se sugiere que el comité quede reconformado de la siguiente manera.*

**Representantes de la Institución**

TITULAR	SUPLENTE
Director de Infraestructura Hidráulica	Director de Estudios
Director de Administración	Responsable de Tesorería
Director de Supervisión Liquidación y Transferencia	Responsable de Liquidación
Responsable de Recursos Humanos	Responsable de Patrimonio

**Representantes del Sindicato**

TITULAR	SUPLENTE
Ronee Vladimir Baca Peralta	Onorato Basilio Huarhua
Yuliza Contreras Esquivel	José Antonio Herrera Albino
Abog. José Antonio Nina Pacheco	CPC. Tito Lenart Miranda Aguilar
Frank Domingo Peralta Loayza	CPC. Roxana Edith Torres Venero

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS

*[Firma]*

CPC. Fernando Tenorio Fernández  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FTF/gpva  
 C.C  
 > Archivo







"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
Cusco. Capital Histórica del Perú

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 30 MAR 2022  
Hora: 9:39 N° 1964  
Folios: 17 Firma: [Firma]

INFORME N° 200 -2022-GR CUSCO/PM/DA-RR-HH.

SEÑOR : C.P.C. FERNANDO TENOERIO FERNANDEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : SOLICITO CONFORMACIÓN DE COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE SIERRA Y SELVA - PLAN  
MERISS

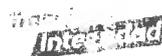
REFERENCIA : a) CARTA N° 01-2022  
b) OFICIO N° 09-2022-SITRA MERISS  
c) LEY 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SU  
REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

FECHA : CUSCO, 30 DE MARZO DEL 2022.

Previo y cordial saludo, me dirijo a Ud., en atención a la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, se cuenta con el deber de prevención por parte de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado, así como la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Siendo esto así, de conformidad al artículo 3° de la citada Ley se señala que: " La presente Ley establece las normas mínimas para la prevención de los riesgos laborales, pudiendo los empleadores y los trabajadores establecer libremente niveles de protección que mejoren lo previsto en la presente norma"; por lo que estando al contenido de su artículo 29°, respecto de los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala lo siguiente: " Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo , cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora".

Por su parte el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-TR, en adelante el Reglamento en su artículo 18°, señala que: "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza".







Siendo este así y tomado en consideración lo dispuesto por el marco legal, se procedió a requerir mediante **Carta N° 01-2022**, al representante sindical de los trabajadores de nuestra Entidad, cumplan con la Acreditación de los miembros tanto titulares como suplentes quienes asumirán el cargo en representación de los trabajadores de la Entidad, dentro del aludido comité, habiéndose obtenido la respuesta de los mismos mediante **Oficio N° 09-2022-SITRA MERISS**; con el siguiente detalle:

- a. Representantes Titulares
  - Ronee Vladimir Baca Peralta
  - Yuliza Contreras Esquivel
  - José Antonio Nina Pacheco
  - Frank Domingo Nina Peralta Loayza
- b. Representante Suplentes
  - Onorato Basilio Huarhua
  - José Antonio Herrera Albino
  - Tito Lenard Miranda Aguilar
  - Roxana Edith Torres Venero

Motivo por el cual solicito que su despacho proceda con la conformación del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA – PLAN MERISS (CSST), debiéndose de designar a los representantes titulares y suplentes por parte de la Entidad (empleador), así como parte de los representantes de los trabajadores, esto de conformidad al marco normativo vigente para la materia y demás normas conexas, requiriéndose su formalización mediante la respectiva resolución directoral.

Sin otro en particular de momento, aprovecho la oportunidad para expresarle mis más profundos sentimientos de estima personal.

Atentamente;

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
Abog. Juan Carlos Huamani Quiñonez  
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

JCHQ  
C.C.- Archivo

